

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al Cap. D. P. Pilón.—Resuelve instancias de un condestable y de un maquinista.—Aprueba entregas de mando del cañonero «Hernán Cortés» y del torpedero núm. 5.—Concede un crédito.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Dispone el reconocimiento e inspección de material de artillería.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Confiere comisión al personal que expresa.—Resuelve sobre reconocimiento facultativo de alumnos de náutica.—Declara desierto un concurso.

INTENDENCIA GENERAL.—Declara nulas tres obligaciones y un devengo.—Resuelve instancia de un marinero.—Señala plus a un vigía.

SERVICIOS SANITARIOS.—Resuelve instancias de dos practicantes.

Anuncio de subasta.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Con sujeción a lo establecido en la real orden de 26 de octubre de 1918 (D. O. 244), que por resolución de esta fecha se declara en vigor, el Rey (q. D. g.) se ha servido destinar al regimiento Expedicionario de Infantería de Marina al capitán D. Pedro Pilón Teruel, en relevo del de igual empleo D. Luis Sanz de Andino, cumplido del tiempo de forzosa permanencia en Africa (real orden de 16 del actual, D. O. 211).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del segundo condestable, graduado de alférez de Artillería de la Armada, D. Federico Bonelo Gazzolo, cursada por el Comandante general del apostadero de Cádiz en 12 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido concederle seis meses de licencia con medio sueldo para Gibraltar y Londres, percibiendo sus haberes por la Sección de su clase del apostadero de Cádiz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección)

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el tercer maquinista de la Armada don Manuel Vilasuso García, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor

central, se ha servido concederle dos meses de prórroga a la licencia por enfermo que actualmente disfruta para Ferrol y Coruña.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Entregas de mando

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del cañonero *Hernán Cortés*, efectuada el día 19 del mes último por el capitán de corbeta D. José Ochoa y Latorre, al jefe de igual empleo D. Luis de Castro Arizeun.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos, y en contestación a su carta oficial núm. 313 de fecha 25 de agosto, con la que remitía el estado de dicha entrega.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Señores....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la entrega de mando del torpedero número 5, efectuada el 20 del próximo pasado por el teniente de navío D. Enrique de Sola Herrán, al oficial de igual empleo D. Antonio Moreno Guerra.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos, y como resultado de su carta oficial núm. 1.276, de 22 de agosto último, con la que remitía el estado de dicha entrega de mando.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Contabilidad

Excmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para efectuar la reparación de la estación radiotelegráfica del crucero *Extremadura*, en vísperas de que este barco saliera del puerto de Cartagena escoltando a los submarinos en su viaje por el litoral de la Península, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobar el gasto de la repa-

ración realizada en la citada estación por la Sociedad «A. E. G. Thomson Houston Ibérica».

Para esta atención se concede un crédito de *mil seiscientos dos pesetas treinta céntimos* con cargo al capítulo 7.º, artículo 3.º del vigente presupuesto.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de septiembre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Construcciones de Artillería

Material

Excmo. Sr.: Vista la carta núm. 2.748, de 19 del actual, en la que el Director gerente de S. E. de C. N., da cuenta de haberse puesto en fabricación el material para la artillería de 4 pulgadas y 40 calibres que han de montar los destroyers de 1.125 toneladas, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura de construcciones de Artillería, se ha servido disponer:

1.º Que por la Comisión de Marina en Europa se efectúen los reconocimientos y prueba de los elementos de forja que se están fabricando por los Sres. Vickers Ltd.

2.º Que los cañones y montajes que se construyan en los talleres de artillería de la Carraca, sean reconocidos por la Comisión inspectora del arsenal; y

3.º Que por el Jefe Inspector de la Marina en Placencia de las Armas, se lleve a cabo el reconocimiento del material que constituyen las alzas y cierres.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Sr. Jefe Inspector de la fábrica de Placencia de las Armas.

Sr. Director gerente de la S. E. de C. N.

Navegación y pesca marítima

Comisiones

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo informado por la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, se ha servido dispo-

ner que los tenientes coroneles de Ingenieros de la Armada D. José Togores y Balzola y D. Joaquín Concas y Mencarini, reconozca en Bilbao al vapor *Pax*, de aquella matrícula, levantando acta del reconocimiento que elevarán a la Dirección general de Navegación y Pesca marítima. La comisión se declara indemnizable en cuanto al teniente coronel D. José Togores y Balzola.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de septiembre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante de Marina de Barcelona.

Sr. Comandante de Marina de Bilbao.

Alumnos de náutica (reconocimientos)

Circular.—Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el Presidente de la Asociación de capitanes y oficiales de la Marina mercante, domiciliada en Bilbao, interesando que se dicte una disposición aclaratoria a las que hoy están vigentes, referentes al reconocimiento facultativo de los alumnos de náutica, por ofrecerle la duda de si un aspirante con falta completa de un ojo puede seguir la carrera de piloto de la Marina mercante, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por V. E., se ha servido resolver que no es necesaria tal aclaración, porque el reconocimiento facultativo a que son sometidos los alumnos de náutica se practica con arreglo a lo que previene la real orden de 23 de junio de 1911 (D. O. núm. 144) y art. 3.º del reglamento de capitanes y pilotos, aprobado por la de 12 de mayo último que, en lo referente a la vista, dice: «que la visión será absolutamente normal, por lo menos, en uno de los ojos, pudiéndose tolerar en el otro, a lo sumo, la pérdida de un tercio de agudeza visual».

Lo que de real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de septiembre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sres. Directores locales de Navegación y Pesca marítima.

Señores.....

Peritos inspectores

Excmo. Sr.: No habiéndose presentado solicitudes para ocupar la plaza de perito inspector de la Comandancia de Marina de Santander, S. M. el

Rey (q. D. g.) se ha servido declarar desierto el oncurso, el cual, como dispone el art. 9.º del real decreto de 6 de noviembre de 1918, no volverá a abrirse hasta dentro de dos años, a menos que antes solicitare la referida plaza persona que tenga títulos suficientes al caso, con arreglo al precitado real decreto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de septiembre de 1919.

FLÓREZ

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante de Marina de Santander.

Intendencia general

Gastos de Justicia

Excmo. Sr.: Dada cuenta de los expedientes instruidos en reclamación de las siguientes partidas de gastos: treinta y cinco pesetas (35), justificadas por el Juzgado de Marina de Cádiz, en concepto de honorarios del intérprete D. Eduardo Bertinelli y Canavago, en febrero de 1919; ciento quince pesetas (115), reclamadas por el Juzgado de Marina de Sanlúcar de Barrameda, por alquiler de dos embarcaciones para la recogida de un cadáver en febrero último; sesenta y cinco pesetas (65), que pide el mismo Juzgado de Sanlúcar por alquiler de otras dos embarcaciones el 3 de marzo último, para la recogida de un cadáver; vistos los informes de la Ordenación de pagos del Ministerio, en los que se expresa que no quedó remanente de crédito en el cap. 13, art. 4.º del presupuesto del primer trimestre de 1919, al que afectan las expresadas obligaciones, el Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe de la Intendencia general, se ha servido disponer que los devengos de referencia queden incluidos en el caso de nulidad de que trata la real orden de 24 de junio de 1916 (D. O. núm. 144, pág. 932), debiendo tramitarse los respectivos expedientes como dispone la de 12 de septiembre de 1918 (D. O. núm. 207, pág. 1.375).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Adriano Sánchez.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Por consecuencia del expediente instruido en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Barcelona para el abono de veinte pesetas al in-

térprete D. Martín Kraemer por un servicio de su profesión prestado en el mes de agosto de 1917, el Rey (q. D. g.), en vista de que la Ordenación de pagos del Ministerio informa que no quedó remanente de crédito al cual pudiera aplicarse el devengo en el cap. 13, art. 4.º del presupuesto de dicho año, y de acuerdo con lo manifestado por la Intendencia general, se ha servido declarar que esta obligación está incluida en el caso de nulidad de que trata la real orden de 24 de junio de 1916 (D. O. núm. 144, pág. 932), disponiendo que el respectivo expediente se tramite como previene la de 12 de septiembre de 1918 (D. O. núm. 207, página 1.375).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el marinero de 2.ª clase Severino Blanco Fernández, cocinero de equipaje en la Base naval de Ríos, solicitando el abono de diferencia de sueldo y de raciones desde 7 a 31 de marzo último, período durante el cual estuvo en uso de licencia por enfermo, y en vista de que la Ordenación de pagos del Ministerio manifiesta que no quedó remanente de crédito del primer trimestre de 1919 para hacer efectivo el devengo, el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Intendencia general, se ha servido declarar la nulidad de la obligación, de acuerdo con lo que dispone la real orden de 24 de junio de 1916 (D. O. núm. 144, pág. 932), y ordenar que se tramite el respectivo expediente como se indica en la de 12 de septiembre de 1918 (D. O. 207, pág. 1.375.)

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Pluses

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el 2.º vigía de semáforos don Juan Palacios Pérez, en solicitud de que se declare el plus de verano que le corresponde; vistos los artículos 104 y 105 del reglamento de 16 de enero de 1918 (D. O. núm. 44), con arreglo a los cuales, los vigías de semáforos constituyen un Cuerpo subalterno, y los que tienen el empleo de segundos están asimilados a primeros contramaestres, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por la Intendencia general, se ha servido resolver que el promovien-

te tiene derecho al plus de *veinte* pesetas mensuales señalado en el real decreto de 8 de septiembre de 1909 (C. L. pág. 562).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Servicios sanitarios

Cuerpo de Practicantes

Excmo. Sr.: Vista la solicitud del primer practicante de la Armada don Joaquín Torres Furest, de la dotación del acorazado *España*, cursada en 11 del actual por el Comandante general de la escuadra de instrucción, en súplica de que se le desembarque por tener cumplidos los dos años de cargo reglamentarios, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, y teniendo en cuenta que no lleva los dos años en su actual destino, ha tenido a bien desestimarla.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de septiembre de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. General Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción

ANUNCIO DE SUBASTA

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE LA CARRACA

La subasta sobre suministro de máquinas para construir cebos de cartuchería a que hacen referencia los anuncios insertos en la *Gaceta de Madrid* número 192, de 11 de julio último, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina núm. 155, de la misma fecha y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz núm. 181, de 15, de la de Vizcaya núm. 663, de 14, de la de Barcelona núm. 169, de 16, y de la de Sevilla núm. 166, de 14 del repetido mes tendrá lugar en la Comandancia general del apostadero de Cádiz, ante la Junta que se designe, el miércoles ocho de octubre próximo venidero a las *catorce* horas.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los que deseen interesarse en esta licitación.

Arsenal de la Carraca, 24 de septiembre de 1919.

El Secretario,

José M.ª Chereguini.